

Expediente: **9220/19**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ ARIAS AUGUSTO DARIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - ARIAS, AUGUSTO DARIO-DEMANDADO

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20273649493 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 9220/19



H106018925308

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ ARIAS AUGUSTO DARIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 9220/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/02/2026 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209524484796, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$10.017,96.-** en concepto de pago a cuenta de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$10.889,09.- de honorarios menos \$871,13.- de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el letrado a favor de **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, según proveído de fecha 26/06/2023.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209524484796, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$1.960,04.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.088,91.-, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$871,13.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM - 9220/19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$224.000,00

Monto depositado\$11.978,00

Honorarios (bruto)\$10.889,09

10%\$1.088,91

8%\$871,13

Transferencia caja\$1.960,04

Total orden de pago \$10.017,96

Saldo de honorarios a cobrar\$213.110,91

Actuación firmada en fecha 05/02/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.